



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Petición de Herencia
Demandante:	María Paula Medina Ballén y otro
Demandado:	Luz Marina Murcia de Medina y otro
Radicación:	25-394-31-84-001-2018-00051-00
Asunto:	Ordena oficiar.

Recibida la solicitud del Juzgado Promiscuo del Circuito de esta municipalidad, por secretaria en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, infórmese la existencia del presente trámite, su estado y la ejecutoria de las sentencias de primera y segunda instancia surtidas en el mismo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13689f156e306cbf34760e868f2992392c9651ac48d995935a31520ed90307f2**

Documento generado en 13/09/2022 10:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>